



DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LÍNEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL, AÑO 2020.

ACLARACIONES Y RESPUESTAS

A continuación, se presentan las aclaraciones y respuestas a las consultas recibidas hasta el día 2 de julio al correo fdigeneral@mineduc.cl de acuerdo a lo establecido por Bases, para el Concurso de propuestas de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2020. El presente documento es parte integrante de las Bases que rigen el concurso.

1. En el marco del concurso de “Proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea de Emprendimiento Estudiantil, año 2020.” Artículo 7.1 Consultas, envíe las siguientes inquietudes:

- **Dado el contexto de volatilidad, por efectos del virus covid-19 y conflicto social de nuestro país, ¿Es requerido algún criterio de distribución de las actividades entre presenciales y virtuales?**

Respuesta: No, las bases no establecen criterios de distribución de actividades presenciales y virtuales. Los criterios a ser evaluados son los señalados en el punto 14.4 de las Bases del presente Concurso.

- **¿Es posible presentar una alternativa virtual a una actividad presencial, y viceversa, para que en caso de alguna eventualidad se pueda aplicar dicha alternativa de manera inmediata sin pasar por el proceso de aprobación? Para darle mayor fluidez a la ejecución del proyecto.**

Respuesta: No hay impedimento en programar actividades no presenciales, pues las estrategias pueden ser diversas. De todas formas, si se requieren ajustes, se evaluarán en su debido momento.

- **Respecto de la distribución 60/40 de gastos corrientes y capital, ¿El estar lo más cercano a ésta es motivo de una mayor ponderación en la evaluación del proyecto?**

Respuesta: No es un criterio. Es una proporción referencial porque la disponibilidad del presupuesto es 60% para gastos corriente y 40% para gasto de capital. El numeral 14.3 establece los criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones. Esos son los criterios con los cuales

se evalúan las propuestas. No obstante, el comité está facultado para solicitar ajustes, en términos de montos, a las propuestas, tal como se indica en el punto 13 de las Bases, en concordancia con el punto 14.4 de las mismas.

2. Buenas tardes, me gustaría consultar si puedo postular para confeccionar libretas de carrera y vinilos adhesivos para las distintas carreras, cuadernos personalizados, planners, o es exclusivamente de actividades dentro de la universidad?

Repuestas: Se pueden realizar actividades fuera de la Universidad, las que de conformidad con el objetivo general del concurso, tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica, propendiendo al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, debiendo considerar al menos dos (2) de las siguientes áreas:

- Fortalecimiento o restablecimiento de vínculos comunitarios en diferentes ámbitos (sociales, académicos, educacionales, etc.).
- Innovación tecnológica y de procesos.
- Prácticas sustentables y medio ambiente.
- Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.
- Bienestar estudiantil.
- Salud mental de los estudiantes.
- Fomento de la participación democrática y respeto por los Derechos Humanos.
- Fomento de la discusión y desarrollo académico de los estudiantes.
- Inclusión de personas con discapacidad para mejorar admisión, trayectoria o egreso de instituciones de educación superior, e inserción laboral.
- Inclusión de personas con discapacidad en otros contextos (diferentes a instituciones de educación superior).
- Diversidad y equidad en instituciones de educación superior (o en algunos de sus programas, facultades, o carreras), en referencia a interculturalidad (migrantes y pueblos originarios), equidad de género y diversidad sexual, u otros.
- Diversidad y equidad en otros contextos (diferentes a instituciones de educación superior), en referencia a interculturalidad (migrantes y pueblos originarios), equidad de género y diversidad sexual, u otros.

3. Esperando se encuentren bien, les escribo para consultar sobre los proyectos FDI Emprendimiento Estudiantil.

- **Me gustaría saber para cuándo deben iniciarse los proyectos.**

Respuesta: No es posible saber con antelación la fecha exacta de inicio de los proyectos adjudicados, pero su duración será contabilizada a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, según lo señala el punto 11 de las Bases.

- **Y segundo, de qué forma se llevarán a cabo en el contexto de pandemia. Por ejemplo, estamos trabajando un proyecto que requiere presencialidad. Pero si esto no se puede llevar a cabo, ¿qué se puede hacer? se adapta a lo virtual? deberíamos pensar eso ya en el proyecto? ¿Existirán flexibilidades frente a ello?**

Respuesta: Las bases del concurso no estipulan que las actividades deben ser presenciales o no presenciales, de este modo, puede utilizar diversas estrategias para poder desarrollar las actividades del proyecto, de manera de enfrentar en mejor medida esta contingencia sanitaria.

4. **Estimados buenos días, necesito consultar sobre el fondo de emprendimiento estudiantil:**
- **Se puede tener solo un representante del proyecto, estudiante encargado o se necesita que sea más de uno.**

Respuesta: Generalmente una propuesta es presentada por un equipo conformado por varios estudiantes, no obstante, en el punto 2.1 del Formulario de Postulación, solo se solicita que se indique el estudiante responsable del proyecto.

- **Si el proyecto es adjudicado y por contingencia sanitaria o fuerza mayor no se puede ejecutar porque necesita ser presencial, se pierden esos fondos o se guardan hasta que se pueda ejecutar el proyecto?**

Respuesta: Si el proyecto no se puede ejecutar dentro del plazo estipulado, aplica lo señalado en el numeral 18 de las bases "18. Obligaciones y estipulaciones de los Convenios", viñeta "g) Obligación de devolución de los recursos observados, no ejecutados y/o no rendidos al término de la ejecución de los proyectos y del Convenio, además de su correspondiente plazo", es decir, los recursos no ejecutados deberán ser devueltos de acuerdo a las instrucciones que entregue el Ministerio.

5. **Junto con saludar y según lo señalado en las bases para los proyectos FDI 2020, quisiera plantear la siguiente pregunta (pese a que no sale estipulado en las bases):**
- **¿Existirá alguna obligatoriedad por parte de las IES en contribuir económicamente para financiar parte de los proyectos postulados? En caso de ser afirmativo, ¿existirá algún porcentaje el cual deban cumplir las IES de aporte en relación al presupuesto total del proyecto?**

Respuesta: no existe obligatoriedad respecto de que las instituciones contribuyan económicamente para financiar las iniciativas. La Institución puede complementar con recursos propios, lo cual no debe consignarse en el cuadro de recursos de la propuesta.

6. **Junto con saludar y agradeciendo la instancia brindada para concursar, me presento soy [REDACTED], actual alumna regular de [REDACTED].**

- **Me surge una duda de acuerdo al punto N°4 de las bases, "objetivo específico y áreas del concurso de carácter general" en la propuesta de proyecto ¿Se trabaja a lo más dos áreas por proyecto? o ¿Se trabajan desde las dos áreas elegidas 10 proyectos?**

Respuesta: cada propuesta que una institución desee presentar debe considerar a lo más dos (2) de las áreas establecidas en numeral 4 de las Bases.

Cada institución elegible podrá presentar hasta un máximo de diez (10) propuestas de proyectos, sin superar en total los M\$40.000.- (cuarenta millones de pesos) por institución.

En caso de que una institución decida presentar 10 propuestas, estas 10 propuestas no necesariamente deben ser en las mismas dos áreas.

- **De acuerdo con el formulario de postulación ¿El/la alumno/a podrá ser el/la responsable de los todos los proyectos o será distinto entre uno y otro?**

Respuesta: Se entiende que cada propuesta es presentada por diferentes alumnos/as, responsable de cada proyecto.

7. Junto con saludar, esperando se encuentren bien en lo personal y familiar. Escribo con la finalidad de aclarar dudas respecto al Documento N° 2327 relativo a concurso proyectos.

- **¿La realización del proyecto debe ser por un Aspirante(alumno) o funcionario [REDACTED]?**

Respuesta: Dichas iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes.

- **Si es generado por un funcionario, debe ir a nombre de la dependencia donde se desempeña o del funcionario.**

Respuesta: Tal como establece el numeral 11 de la Bases, las propuestas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de las instituciones participantes, por lo tanto, no es posible que pueda ser elaborada por un funcionario de la Institución.

8. Junto con saludar, de acuerdo a la convocatoria proyectos FDI adjudicación 2020, favor responder las siguientes inquietudes:

- **¿Es posible pagar honorarios a estudiantes por realizar labores específicas?**

Respuesta: Las Bases del presente concurso no consideran el pago de honorarios a los estudiantes que presentan o participan en las propuestas.

- **¿Pueden participar de esta convocatoria alumnos de formación técnica?**

Respuesta: Pueden participar estudiantes de Formación Técnica de pregrado de las instituciones elegibles de este concurso, siempre que cuenten con matrícula vigente en aquellas.

9. Junto con saludar, de acuerdo a la convocatoria proyectos FDI adjudicación 2020, favor responder las siguientes inquietudes modificadas respecto al correo anterior:

- **¿A los estudiantes responsables del proyecto es posible pagar honorarios por realizar labores específicas?**

Respuesta: No está considerado el pago de honorarios a los estudiantes que presentan o participan en las propuestas.

- **¿Pueden participar de esta convocatoria alumnos de formación técnica?**

Respuesta: Si pueden participar estudiantes de Formación Técnica de pregrado de instituciones elegibles, siempre que la Institución tenga alumnos matriculados de este nivel de formación.

- 10. Hola, Buenas tardes, he leído el formulario presente en la página web <http://dfi.mineduc.cl/>, pero tengo dudas, con al completar el formulario, hay que trabajarlo en conjunto a personas de la universidad? por los datos requeridos... y con respecto al proyecto en sí, en que ayudan? por ejemplo, yo tengo un emprendimiento de Diseño de Huertas, Diseño de invernaderos, Venta de Almacigos, Lombrices Californianas, etc. pero en si el apoyo va dirigido a que yo pueda desenvolverme aún más, por ejemplo crear espacios nuevos, etc., u otro tipo de apoyo, no entiendo bien.. les agradecería me ayudaran por favor!**

Respuesta: Las propuestas de proyectos son presentadas por Instituciones de Educación Superior, y las iniciativas deberán ser elaboradas por estudiantes regulares de pregrado de dichas instituciones participantes. Este concurso financia proyectos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad académica, propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, considerando las áreas señaladas en el numeral 4 "4. Objetivo específico y áreas del Concurso de Carácter General.", de las Bases (ver áreas en respuesta a pregunta N° 2).

A lo anterior se debe agregar que en caso de ser adjudicada la propuesta, es la institución de educación superior la que firma un convenio con el Ministerio de Educación.

- 11. Esperando que se encuentre bien, quería consultar algunas cosas particulares, sobre la postulación de las bases del concurso.**

- **¿Está abierto para emprendimientos que pretenden, si bien, tener un impacto y responsabilidad social con las características que se buscan, pero además que puedan ser rentables (generar ganancias)?.**
- **¿Si ya estoy en fase de construcción mi emprendimiento puedo postular de todas formas?**
- **¿Qué poder tendría la Universidad o el MINEDUC sobre el proyecto y si es exitoso?, ¿Desearían publicidad, beneficios, etc...?. Ojalá pueda contestarme estas dudas, y si no es así, que me pueda dar el canal directo para conversar.**
- **El proyecto pretende mejorar la calidad de vida en general de la sociedad, pero además teniendo un enfoque particular en universitarios al tener precios referidos para ellos.**
- **¿El proyecto tendría que ser totalmente para ellos, o puede seguir el mismo lineamiento?**

Respuesta: No es foco de esta convocatoria realizar un emprendimiento cuyo producto sea obtener rentabilidad o ganancias. Este concurso financia proyectos que tengan por objeto

contribuir al mejoramiento de la calidad académica, propender al desarrollo del aprendizaje, la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, considerando las áreas señaladas en el numeral 4 “4. Objetivo específico y áreas del Concurso de Carácter General.”, de las Bases (ver respuesta a pregunta N° 2 y N° 10).

12. Hola, soy estudiante de ingeniería de 4to año de Antofagasta y he visto estos proyectos año a año, esta vez quisiera postular, pero por la experiencia que he visto en compañeros quisiera consultar:

- **En la evaluación de proyectos se señala una ponderación alta en el ítem de coherencia con las políticas del MINEDUC ¿A qué políticas ministeriales o gubernamentales se refieren en específico? o existe algún documento que se pueda revisar y que aporte claridades sobre objetivos/metetas/preocupaciones puntuales del ministerio actualmente? El porcentaje es alto.**

Respuesta: El criterio “concordancia con políticas públicas impulsadas por el Ministerio de Educación”, constituye un criterio definido por los integrantes del Comité de Preselección en la celebración de la sesión de dicho comité, a partir de sus propias propuestas, del cual queda constancia en la respectiva acta.

- **Por asuntos de transparencia ¿qué autoridades o funcionarios públicos son los que conformarán el comité evaluador? en los años anteriores recuerdo que ello no es transparentado por la resolución que informa resultados y tampoco sale en las bases.**

Respuesta: La definición de quienes serán los cinco profesionales relacionados al área que conformarán el Comité de Preselección, invitados por el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, se hace con sólo algunas semanas de antelación a su celebración, a lo que se suma disponibilidad. En todo caso son autoridades y jefaturas del Ministerio de Educación, entre otros, quienes son individualizados en el acta respectiva.

- **¿Este año se podrá financiar implementos deportivos, o equipamiento físico de instalaciones? los últimos años decían que no se adjudicarían campeonatos deportivos o compras de activos, pero en las asignaciones finalmente se ve en el listado proyectos que justamente hay adjudicaciones que tienen que ver con esas iniciativas.**

Respuesta: El objetivo del concurso es financiar proyectos, y por ende, los bienes a adquirir son un medio para lograr los propósitos y los resultados de los proyectos, y no un fin en sí mismos. Los bienes a financiar pueden ser de una amplia variedad, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta de proyecto, de los objetivos y resultados esperados, por lo tanto, es posible que se puedan financiar implementos deportivos o equipamiento físico si es que su adquisición es concordante con la finalidad del proyecto adjudicado.